



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1319-2015-UNAM

Moquegua, 11 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 278-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 02.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06578, de fecha 05.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Escuelas Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 278-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 02 de noviembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Vicepresidente Académico el Proyecto de Proyección Social y Extensión Universitaria "Fortaleciendo las capacidades de la juventud ileña para la protección ambiental", a cargo del suscrito en calidad de Docente Ordinario de la referida Escuela Profesional, dicho evento se desarrollara dl 01 de noviembre al 10 de diciembre del presente;

Que, el mencionado proyecto será financiado con presupuesto de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por un monto de S/. 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), el mismo que se encuentra en el Plan Operativo Institucional 2015 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, que se considera como Actividad Co-Curricular;

Que, el Proyecto de Proyección Social y Extensión Universitaria "Fortaleciendo las capacidades de la juventud ileña para la protección ambiental" tiene como objetivo general organizar a los estudiantes universitarios para capacitar a los estudiantes de nivel secundario de la UGEL Ilo en temas de protección ambiental y desarrollo sostenible;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el Proyecto de Proyección Social y Extensión Universitaria denominado "FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES DE LA JUVENTUD ILEÑA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL", presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a realizarse del 01 de noviembre al 10 de diciembre del año 2015, cuyo contenido se encuentra en seis (06) folios y como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMBITA
PRESIDENTE



[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARÍA GENERAL